

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1125/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331917062501970, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Rodríguez Ballinas Alberto, registrado con el número de crédito 50741, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1125/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1125/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Rodríguez Ballinas Alberto

Domicilio: Calle Victoria, Sin Número Exterior, Barrio Joverito, Sección Cuarta, San Pedro

Pochutla, C.P. 70900

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331917062501970

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 50741

Fecha: 17 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331917062501970, de fecha 17 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50741, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Rodríguez Ballinas Alberto, con domicilio en: Calle Victoria, Sin Número Exterior, Barrio Joverito, Sección Cuarta, San Pedro Pochutla, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sternalo los quina haras 8 de septiembre cadara - Exertora paru 12 620 MIN 100 procedo clayros pocas tot Cristina alunde me CONOCE 5 20 00 ndila ndo me Conece CONOCE orcamp lante as, Mas Ceval preams VACIND Siver deudo/ con testando the conscells nabia don de disconnect Martiner FVU coal notino DCISONa a labs acalizable.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331917062501970, de fecha 17 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331917062501970, de fecha 17 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Máfaga

Subsecretaria de Ingresos Má**Populez**ía de Finanzas

NGC/asr



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331917062501970 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO

DOMICILIO: CALLE VICTORIA, SIN NUMERO EXTERIOR, BARRIO JOVERITO, SECCIÓN CUARTA, SAN PEDRO

POCHUTLA CP.70900

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50741

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 570/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO UNITARIO, SEDE SANTA

CRUZ HUATULCO, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$4,811.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 514.77

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,410.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,410.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE HISTÓRICO		
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	4,811.00		
	TOTAL	\$	4,811.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE		
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,084.40		
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$	514.77		
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	4,811,00		
	TOTAL	\$	6,410.17		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 570/2019, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2022, el JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO UNITARIO, SEDE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, impuso una multa al (la) deudor RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO registrado y controlado bajo el número 50741, con importe \$ 4,811.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

 ${f E}$

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331917062501970

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331922052302699 de fecha 22 de mayo de 2023, se requirió de pago al C. RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de agosto de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 09 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,365.77 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,410.17 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,811.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 23 DE ENERO DE 2023 a 17 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331917062501970

FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025	_	140.012	 1.107
ACTUALIZACIÓN	INPC	Diciembre de 2022	-	126.478	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,811.00	X 1.107	= 5,365.77

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 5,365.77	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	_
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,410.17	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,410.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAN MÁRQUEZ.







CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO

DOMICILIO: CALLE VICTORIA, SIN NUMERO EXTERIOR, BARRIO JOVERITO, SECCIÓN CUARTA, SAN PEDRO

POCHUTLA CP.70900

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50741

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 570/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO UNITARIO, SEDE SANTA

Oaxaca, siendo

CRUZ HUATULCO, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$4,811.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 514.77

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,410.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,410.00

103		1 año 2025,				iei ula		uei iii	es de
Notificador-Ejec							e nage v em	hargo ordonad	
Mandamiento d									
Márquez, Coord									
Ingresos de la S	ecretaría	de Finanzas de	Poder Eje	cutivo del E	stado, me	constituyo I	egalmente er	n el domicilio de	e (I) (Ia)
(contribuyente)									
mandamiento d	le ejecuci	ón de referenc	cia; por lo d	que una ve	z constitu	iido legalmer	ite en el dor	nicilio al rubro	citado,
cerciorándome									
numeración del									
verifico que ti	ene com	no característic	as los sig	guientes da	atos exte	ernos el inn	nueble en e	el que me ap	ersono
localizándose	dicho	domicilio e	entre las	calles	de				v
			refere	ncias que				nicilio señalado	en el
mandamiento	de	ejecución	en	mención	У	además	por	el dicho	de
								el domicilio en	
actúa y que en									
que									itender
la presente dilige									
con el (de la) o personalidad co				ie ejecucio:	n descrite	o anteriorme	nte, acredita		
personandad co	"							у	/ quien
331917062501	970		1						F-16
_									
С	entro Adm					rfirio Díaz, Solo		a" Edificio Saúl M	/lartínez



331917062501970

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROI además estos momentos identifica con (por) en número de (folio) expedida de(I) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus fisonómicos, como principales rasgos asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza citado domicilio, la que manifiesta: а , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de mismo entregado al , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante. que manifiesta que se acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número _, del Libro_ de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al , mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331917062501970, de fecha 17 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50741 derivado del documento determinante 570/2019 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331917062501970, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 5,365.77 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,410.17 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la d	iligencia, firme la presente acta	para la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que	e manifestó que	firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminad	a la diligencia, siendo las	horas
con minutos del día	del mes de	del año ;
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las	personas que intervinieron, de	e su conocimiento asientan
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran		
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto		, 0.,,
, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregar	ndo el Notificador-Fiecutor un	eiemplar de esta actuación
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregar		
en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se	entendió la diligencia con el	carácter mencionado, en
	entendió la diligencia con el	carácter mencionado, en Estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ BALLINAS ALBERTO

DOMICILIO: CALLE VICTORIA, SIN NUMERO EXTERIOR, BARRIO JOVERITO, SECCIÓN CUARTA, SAN PEDRO

POCHUTLA CP.70900

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50741

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 570/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO UNITARIO, SEDE SANTA

CRUZ HUATULCO, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 4,811.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 514.77

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,410.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,410.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; Notificador-Ejecutor hago saber Ç.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código para Estado de Oaxaca. vigente. le hago saber al (a persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

331917062501970



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

	ara designar dos testigos que a				
manifestó que	_ designa (como) TESTIGOS (po persona con quien se atiende la	or:)			ante tal
Ejecutor p	orocedo a	designar	а	los	CC.
		уу			
, quiene	es en su orden, se identifi	can con			У
fochas	, expe	edidas por		s sus sis lu	con
anaroson sus fotografía	as mismas que concuerdan co	an sus rassas fisanámi		is que sin iu	gar a oudas,
· ·		-	•		•
quienes	tienen	su	domicilio		en
					-1
respectivam	iente, manifestando ambos ser	mayores de edad y tene	er pienas capacio	аа тедагу ае	ejercicio.
•	de la palabra, le hago saber a(l	· · · —			
	ntiende la diligencia, el derecho				
trabará el embargo, de	conformidad con lo establecio	io en el numeral 197 de	el Código Fiscal p	ara el Estado	o de Oaxaca,
vigente, tiene derecho a	señalar los bienes en que se de	eba trabar el embargo, de	e igual manera se	le informa q	ue se deberá
sujetar al orden estable	ecido en el artículo citado, a lo	que manifiesta que	procede a	a señalar el f	(los) bien(es)
	abrá de trabarse embargo, sien				
NÚM.	DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMBARO	ADOS		CANTIDAD
					
					-
				i	ļ
					1
					1
				j	
					1
				ł	İ
				1	
				1	



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL 331917062501970

;		
	· E	
TOTAL		



331917062501970		
2025 declara embargado(s) el (los) quedando en depósito del C. con	bien(es) antes preci número de on sus rasgos fisonón 	de ejecución número 331917062501970 de fecha 17 DE JUNIO DE isado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer quien se identifica folio y en la que aparece su micos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en con número exterior número interior código postal designado por is 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depos comprometiéndose a	itario de los bien	nes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, ervarlos en el domicilio
enterada de las sanciones prevista:	s en el artículo 286 o para otros, del bie	y poner a disposición ido, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda 6 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, para los en o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
n atención a que el embargo decre rimero del Código Fiscal p	tado recae sobre Bi ara el Estado	EN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
nmuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autor parezcan en los registros pública rdenamiento citado.	ados, será la del ava idad notificará pers os que correspond	la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes alúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo sonalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que dan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo
ercero del Código Fiscal per conducto de la persona que perespondientes al avaluó pericial pel crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impeligencia de Embargo, acorde a lo el conductor de la co	con quien se enti ara determinar la ba tos de ejecución. orte correspondient establecido en el ai	de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) iende la presente diligencia), que el costo de los honorarios ase para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor te a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente rtículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto inte, mismo que se detalla a continuación:
IMPORTE	\$ 5,365.77	me, mismo que se detara a continuación.
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
importe con gastos de Ejecución	\$ 6,410.17	OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,410.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
cto seguido, se le requiere a la per aciéndole saber que todo lo t	rsona con quien se estado carece de	entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, validez, a lo que manifestó que firma (por).
31917062501970	4	F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL 331917Q62501970

Horas con	minutos del día	del mes de		del año	;
levantándose la presen	te ACTA que tras ser leída, y ento que la integran para todos los efe	eradas de su conocimiento	asientan de	puño y let	ra su firma en
con quien se entendió	Notificador-Ejecutor un ejemplar o la diligencia con el carácter meno igo Fiscal para el Estado de Oaxac	de esta actuación en copia Tionado, en cumplimiento a	al carbón leg	gible con fir	(negaron) a rma autógrafa artículo 141 y
LA PERSONA CON Q	UIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (L	A) DEPOSITA	RIO (A)	
	TESTIGO		TESTIGO		_
	EL {LA} NOTIFICA	ADOR(A) EJECUTOR(A)			